

después de lo. Dicho. el Sr. D. Blas Reguera
Encarnación (militar) de esta comunidad
Plaza, y el Sr. D. Vicente Sosa y Cal.
vet Ministro pual. de Navarra; en
segunda para el Sr. D. Manuel Sosa
y Meland' Presbítero Beneficencia y Coad
Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de
Canta el yudicial de Perdenun y auto con
tando con licencia el Regencia en favor
de las víctimas de esta. En segunda
finalidad que favorece las citadas causas
más diligencia se depende a los sucesos
del para una comisión de esta. En
en la cuenta de la comunidad Iglesia. Se
considera los conceptos a los sucesos de
la misma, y disponiendo el Sr. Alcalde
Presidente que para que entran tiempo
contado, se entienda en actual el gran
tino contados. En cargo de esta. Cum
pliendo con lo mandado la letra de esta
que firmo con su seal. en fecho de veinte
y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
El Jefe

Salvador Jarama

Juan Moxas

Señor esta condiciosa. En la ciudad de Castagn

